

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 0710 00

Sería del caso procede a emitir el pronunciamiento correspondiente frente a la excepción previa interpuesta por el tercero interesado Néstor Espinosa Guerrero, de no ser porque de revisión del expediente se desprende que mediante auto de fecha 11 de enero de 2019, el Despacho dispuso no dar trámite a las excepciones previas y de mérito por éste presentadas habida cuenta que lo fueron de manera extemporánea.

Conforme con lo anterior, deviene improcedente efectuar pronunciamiento alguno frente a tales medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(4)

ASO

¹ Estado electrónico número 109 del 18 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab734008ca4072de9b339d2d36774176db29e6028ce4d47aa22b09804017f21**

Documento generado en 17/08/2021 08:13:02 AM